



**Asisten:**

Teresa Bengoa Zarranz  
Ester Compains Silva  
Laura Curiel Jiménez  
Daniel Gallego Labrador  
Richard García Palacios  
Pello Gurbindo Jiménez  
Etor Larraia Olóriz  
Irene Latasa Bailón  
Jose Luis Medrano Alcántara  
Rubén Oneka Erro  
Mikel Oteiza Iza  
Laia Prat Gallego  
Sandra Rodríguez Fernández  
Consuelo Satrustegui Marturet  
Estíbaliz Soto Campos  
Nerea Urroz Guillén  
Iñaki Villanueva Compains

**Secretario:**

Fco. Javier Gil Izco  
**plenarias del Ayuntamiento.**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.**

En la Villa de Villava, a las dieciocho horas y treinta minutos del día treinta de junio de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Composición de los grupos políticos y sus portavoces y periodicidad de las sesiones**

A la vista de la exposición por la Alcaldía del funcionamiento del ayuntamiento en esta legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada.

Por la Alcaldía se propone la celebración de una sesión ordinaria mensual el último martes de cada mes.

No deseando los concejales asistentes realizar intervenciones, y por unanimidad.

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

Celebrar una sesión plenaria ordinaria mensual el último martes de cada mes, iniciándose a las diecinueve horas, facultándose al Sr. Alcalde para modificar dentro del mismo mes dichas fechas y horas cuando concurren causas justificadas o coincidan con días festivos.

**TERCERO.- Creación y composición de las comisiones informativas, de seguimiento, permanente y especial.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la siguiente propuesta:

1. ° Crear las comisiones informativas y de seguimiento permanentes, cuya denominación y régimen de sesiones será el siguiente:

Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana)

Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad)

Comisión de Educación incluye Escuela Infantil

Comisión de Cultura

Comisión de Euskera

Comisión de Juventud

Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer

Comisión de Deportes

Señala el Sr. Alcalde que si bien se trata de comisiones independientes, el mismo día se celebrarán Euskera y Juventud y Educación y Cultura.

Todas ellas estarán formadas por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Serán presididas por el Alcalde o miembro de la comisión en quien delegue y celebrarán sesión ordinaria con una periodicidad mensual en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o por la persona que presida, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas, a propuesta de las mismas, sin perjuicio de que previa consulta con los miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o por la persona que presida la comisión.

2.º Crear la Comisión Especial de Cuentas, que se denominará de Economía Hacienda y Empleo, actuando como comisión informativa y de seguimiento permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en acuerdo plenario, a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que presida la comisión.

3.º Crear la Comisión informativa y de seguimiento especial de Fiestas, que estará formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en acuerdo plenario, a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que presida la comisión.

El Sr. Alcalde informa a continuación que adoptará resolución por la que designa las presidencias de las comisiones informativas creadas, siendo su propuesta del siguiente tenor literal:

“Delegación de las presidencias de las comisiones informativas



Visto lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales que atribuye la presidencia nata de las comisiones informativas y de seguimiento a la Alcaldía, si bien la presidencia efectiva podrá delegarse, he resuelto:

Delegar en los corporativos que se indican las presidencias de las comisiones informativas y seguimiento que se señalan:

Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana), Sra. Latasa

Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sr. Larraia.

Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad), Sra. Satrústegui

Comisión de Educación, Sra. Prat

Comisión de Cultura, Sr. Gurbindo

Comisión de Euskera, Sr. Oneka

Comisión de Juventud, Sra. Soto

Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer, Sra. Curiel

Comisión de Deportes, Sr. Oteiza.

Los presidentes de las comisiones informativas tendrán como cometido específico la dirección interna de los asuntos y correcta gestión de las materias de su competencia.

Así mismo el Sr. Alcalde solicita que los portavoces de los grupos políticos hagan llegar a la Alcaldía las personas que han de formar parte de las comisiones en el plazo de quince días para posteriormente a convocarlas.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad de toda la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 20.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su nueva redacción, y los artículos 123 y siguientes, 127 y 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales,

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

1º Crear las comisiones informativas y de seguimiento permanentes, cuya denominación y régimen de sesiones será el siguiente:

Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana)

Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad)

Comisión de Educación incluye Escuela Infantil

Comisión de Cultura

Comisión de Euskera

Comisión de Juventud

Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer  
Comisión de Deportes

Todas ellas estarán formadas por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Serán presididas por el Alcalde o miembro de la comisión en quien delegue y celebrarán sesión ordinaria con una periodicidad mensual en los días y horas que establezca el Alcalde Presidente de la Corporación, o la persona que presida la comisión, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes a propuesta de las mismas, sin perjuicio de que previa consulta con cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que la preside.

2. ° Crear la Comisión Especial de Cuentas, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o la persona de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en Acuerdo Plenario, a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que la preside.

3. ° Crear la Comisión informativa y de seguimiento especial de Fiestas, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los martes primero y tercero de los meses de agosto y septiembre, sin perjuicio de que previa consulta con comisión se modifique por el Alcalde o la persona que la preside.

4. ° Darse por enterado de la propuesta de la Alcaldía por la que designa las presidencias de las comisiones informativas, a los efectos oportunos.

Las personas que presidan las comisiones informativas tendrán como cometido específico la dirección interna de los asuntos y correcta gestión de las materias de su competencia.

Finalizada la votación, el Sr. Alcalde solicita a los portavoces de los grupos políticos que hagan llegar a la Alcaldía los nombres de los concejales que han de formar parte de las comisiones en el plazo de quince días, para proceder posteriormente a la convocatoria de las mismas.

**CUARTO.-    **Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados y competencia del Pleno.****

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la siguiente propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Villava en órganos colegiados a los siguientes corporativos:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: D. Mikel Oteiza Iza y D. Etor Larraia Olóriz.

Consortio de Escuela de Música “Hilarión Eslava”: D. Mikel Oteiza Iza y D.<sup>a</sup> Irene Latasa Bailón

Consejo Escolar del Colegio Público “Lorenzo Goicoa”: D.<sup>a</sup>. Laia Prat Gallego

Consejo Escolar del Colegio Público “Atargi”: D. Mikel Oteiza Iza



Consejo Escolar del Instituto “Pedro de Atarrabia”: D. Pello Gurbindo Jiménez.

Federación Navarra de Municipios y Concejos: D. Mikel Oteiza Iza.

Asociación Navarra de Informática Municipal -ANIMSA-: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Comarcal de la Salud: Presidencia y miembros de la Comisión de Asuntos Sociales

Consejo Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Abonados y Comisión de Seguimiento Deportivo: Alcalde como presidente y como vocal una persona por cada uno de los restantes grupos.

ORVE: D. Etor Larraia Olóriz.

Toma la palabra la Sra. Satrústegui que indica su disconformidad con la propuesta de alcaldía al respecto de la representación de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Comarca y pide que si bien está conforme con que un representante pertenezca al grupo mayoritario, al menos uno de los representantes debe ser del grupo Atarrabia Geroa Bai, proponiendo al D. Daniel Gallego, dada la importancia de la Mancomunidad y que su grupo es el segundo más votado en las pasadas elecciones.

Interviene a continuación la Sra. Curiel que anuncia que su postura va a ser la de abstenerse ante estas propuestas.

El Sr. García indica su grupo entiende que la propuesta de la Sra. Satrústegui es acertada y va a apoyarla.

Por su parte el Sr. Alcalde indica que mantiene su propuesta por lo que señala que en la votación se va a proceder del siguiente modo: En primer lugar se va a votar la propuesta de Alcaldía con excepción de lo relativo a la designación de representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que se votará separadamente, cometiéndose a votación tanto la propuesta de la Sra. Satrústegui como la de la Alcaldía

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, a excepción de la designación de representantes en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y por unanimidad,

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villava en órganos colegiados a los siguientes corporativos:

Consortio de Escuela de Música “Hilarión Eslava”: D. Mikel Oteiza Iza y Doña Irene Latasa Bailón

Consejo Escolar del Colegio Público “Lorenzo Goicoa” D<sup>a</sup>. Laia Prat Gallego

Consejo Escolar del Colegio Público “Atargi”: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Escolar del Instituto “Pedro de Atarrabia”: D. Pello Gurbindo Jiménez

Federación Navarra de Municipios y Concejos: D. Mikel Oteiza Iza

Asociación Navarra de Informática Municipal -ANIMSA-: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Comarcal de la Salud: Presidencia y miembros de la Comisión de Asuntos Sociales

Consejo Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Abonados y Comisión de Seguimiento Deportivo: Alcalde como Presidente y como vocal una persona por cada uno de los restantes grupos.

ORVE: D. Etor Larraia Olóriz.

A continuación se somete a votación la propuesta de la Sr. Satrústegui, de Atarrabia Geroa Baial, respecto de la designación de los representantes de este municipio en la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y propuesta que modifica la de alcaldía en los términos señalados en la intervención de la Sra. Satrústegui y con los ocho votos a favor de Atarrabia Geroa-Bai, Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezkerra, los ocho votos en contra de EH-Bildu, y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE, se produce empate, por lo que debe volver a votarse la propuesta, obteniéndose el mismo resultado, por lo que con el voto de calidad del Sr. Alcalde, queda rechazada la enmienda a la propuesta de Alcaldía.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, con los ocho votos en contra de Atarrabia Geroa-Bai Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezkerra, los ocho votos a favor de EH-Bildu, y la abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE, se produce empate, por lo que debe volver a votarse la propuesta, obteniéndose el mismo resultado, por lo que con el voto de calidad del Sr. Alcalde,

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

Designar como representantes de este municipio de Villava en la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al concejal D. Etor Larraia Olóriz y a D. Mikel Oteiza Iza, Alcalde del municipio.

#### **QUINTO.- Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía respecto a nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y Tenencias de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno el nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno mediante la siguiente:

#### **“RESOLUCIÓN 416/2015 DE 29 DE JUNIO**

Siendo la Junta de Gobierno órgano necesario del Ayuntamiento en razón del número de habitantes y ser cinco el número de miembros que la integran, equivalentes al tercio del número legal de miembros de la corporación.

Corresponde al Alcalde el libre nombramiento de concejales y concejalas como miembros de la Junta de Gobierno y conferir delegaciones en favor de ésta.



Vistos los artículos 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico,

RESUELVO:

1.º Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a las siguientes personas que ostentan concejalía:

DOÑA LAIA PRAT GALLEGO  
DOÑA CONSUELO SATRUSTEGUI MARTURET  
DON RICHARD GARCIA PALACIOS  
DON RUBEN ONECA ERRO  
DOÑA LAURA CURIEL JIMENEZ

2.º Notificar la presente resolución personalmente y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde, Mikel Oteiza Iza.”

#### **“RESOLUCIÓN 417/2015 DE 29 DE JUNIO**

Visto que corresponde al Alcalde la competencia para conferir delegaciones en favor de la Junta de Gobierno, y visto lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y 52 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,

RESUELVO:

1.º Delegar en la Junta de Gobierno como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.º Notificar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Alcalde, Mikel Oteiza Iza.”

#### **“RESOLUCIÓN 418/2015 DE 29 DE JUNIO**

Nombrada la Junta de Gobierno por resolución de fecha 29 de junio de 2015, corresponde al Alcalde designar libremente a los tenientes de Alcalde de entre los miembros de la meritada Comisión.

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Nombrar primer Teniente de Alcalde a D.<sup>a</sup> LAIA PRAT GALLEGO, concejala miembro de la Junta de Gobierno:

Corresponde a la nombrada sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

La presente resolución se notificará a la designada personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Alcalde, Mikel Oteiza Iza.”

**SEXTO.- Reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial y establecimiento de las retribuciones o asistencias a concejalas y concejales de esta Corporación.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que como cantidad asignada a la retribución del puesto de alcaldía su propuesta es que el alcalde perciban una retribución a jornada completa y dedicación exclusiva de una cantidad equivalente al sueldo de maestro con el complemento de dirección, estos es de 35.533,78 € anuales y la primera tenencia de alcaldía una dedicación parcial a media jornada por un total de 12.000 € anuales. Ambas retribuciones se devengarán de la partida consignada en el presupuesto general para el ejercicio 2015-

La Sra. Curiel señala que hay una diferencia entre lo que se cobraba en la anterior legislatura y en la presente, y ello necesita una justificación porque sino la ciudadanía no lo va a entender.

El Sr. Oneka muestra su disconformidad con la propuesta.

El Sr. García manifiesta su disconformidad con la propuesta de alcaldía.

La Sra. Satrústegui señala que el sueldo de alcaldía se incrementa en 7.500€, esto es, un 18% y no ven la justificación de esta subida,

El Sr. Oteiza señala que es suficiente con mirar alrededor para ver que retribuciones perciben el resto de alcaldes de la comarca, recordando que la ley permite llegar hasta el límite de los 50.000 € y esta propuesta esta muy alejada, en cuanto a la media dedicación recuerda que el resto de concejales perciben hasta el límite de 423 € en concepto de dietas por asistencias y recuerda que la Sra. Latasa además de acudir a las comisiones como el resto de concejales y concejalas, va acudir 20 horas a la semana por las mañanas a, añade que los salarios propuestos son menores que en otros ayuntamientos y recuerda que hace once años el alcalde de Villava





percibía él solo su propuesta para dos cargos y que además había un concejal liberado a media jornada que percibía 21.000€ por lo que la propuesta es de justicia.

El Sr. Oneka indica que el caso que ha expuesto la alcaldía no es muy ejemplarizante

El Sr. Gurbindo por su parte recuerda que el en su día rebajó el sueldo que percibía su antecesor y lo fijo en 40.000€ y su teniente de alcalde, el Sr. Ezkieta, no estaba liberado. Añade que la propuesta del Sr. Oteiza no es ninguna barbaridad ya que el director de un colegio tiene un plus de responsabilidad y el Alcalde de Villava es alcalde todo el día.

La Sra. Curiel indica que no lo ve más, pero se pregunta si vamos a ser capaces de explicarlo.

La Sra. Satrústegui indica que esta de acuerdo con el sueldo del alcalde pero, sin que sea nada personal, no esta de acuerdo con la dedicación parcial que se propone.

El Sr. Oteiza indica que considera necesaria la concejalía de atención a la ciudadanía que ha sido muy bien valorada tanto por la ciudadanía como por los trabajadores y por su grupo.

El Sr. Garcáí interviene para indicar que el sueldo de alcaldía le parece etico y entendible, y ajustada a la legalidad si bien hay que explicar a la ciudadanía, el motivo de la subida y se pregunta prque no se tiene el mismo criterio con el resto de concejales ya que la responsabilidad en las decisiones es de todos,

Se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y con los diez votos a favor de EH-Bildu, Izquierda-Ezkerra, los cuatro votos en contra de Atarrabia Geroa–Bai y Partido Socialista de Navarra-PSOE y la abstención de Unión del Pueblo Navarro, se adopta el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente de retribuciones o asistencias a miembros de está corporación, con base a lo preceptuado en los artículos 75 de la LBRL y 13 del ROF y lo dispuesto en la Ley Foral de compensación económica a los ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos, y por unanimidad

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Determinar que los cargos de Alcaldía del ayuntamiento de Villava realicen sus funciones en régimen de dedicación total.

Determinar que el cargo de concejalía de participación y relaciones con la ciudadanía con dedicación parcial y debiendo tener una presencia efectiva minima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 35.533,78 €.

TERCERO. Establecer a favor del cargo de concejalía de participación y relaciones con la ciudadanía, que desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial, una retribución anual bruta de 12.000 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporation el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CUARTO: Concejalías. Establecer las siguientes retribuciones por asistencias a sesiones:

Concejales y concejalas que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, por asistencias a:

Sesión de Pleno.....	250 euros
Reunión de Junta de Gobierno.....	100 euros
Reuniones de Comisiones Informativas .....	100 euros

El límite máximo a percibir mensualmente se establece para el ejercicio 2015 y por estos conceptos en la cantidad de 423 euros.

Las cuantías que no se perciban en un mes por sobrepasar este límite, podrán cobrarse en otros en los que este límite no se haya alcanzado.

QUINTO: Por participación en tribunales de oposición, concurso u otros órganos encargados de la selección de personal, las establecidas en la Normativa Foral vigente.

SEXTO Las retribuciones y asistencias aquí fijadas se revisaran anualmente en los mismos porcentajes que se establezcan para las retribuciones de los empleados municipales.

SÉPTIMO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Navarra el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

OCTAVO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 30 de junio de 2015, de lo que yo el Secretario certifico.